

Imprimir



Consejo de la Judicatura



2013-10-05-000-P001087

Doctor. Ramiro López Villegas  
NOTARIO UNICO DEL CANTÓN PIMAMPIRO  
EXTRACTO

Escritura No.	2013-10-05-000-P001087	No. De Fojas.	11			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CESIONES O DERECHOS						
<b>FECHA</b>						
2013-08-01 10:40:27						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	COMPAÑIA IMEGRICA CIA LTDA.	RUC	91729098001	Ecuatoriana	Cedente	GRIJALVA JOSE MARIA Y OTROS
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	GRIJALVA TORRES MARIA BELEN	Cédula de Ciudadanía	1716822398	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESION DE DERECHOS						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
IMBABURA	PIMAMPIRO	PIMAMPIRO	PIMAMPIRO			
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

NOTARIA ÚNICA  
CANTON PIMAMPIRO

*Ramiro López Villegas*  
\_\_\_\_\_  
DOCTOR RAMIRO LÓPEZ VILLEGAS  
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PIMAMPIRO





por la Dirección Jurídica de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.09.003929 con fecha veinte y uno de Septiembre de dos mil Nueve, e inscrita bajo la partida Número- cincuenta del Registro Mercantil, siendo socios de la misma los Señor José María Grijalva Cárdenas, José Antonio Grijalva Torres, Germania Torres Vásquez, quienes actualmente son titulares de Mil Dos Cientos participaciones, equivalentes a la totalidad de las acciones y que se determinaron para la constitución de la EMEPRESA IMEGRICA Cía. Ltda., cuyas participaciones se encuentran totalmente pagadas y que representan el Cien por Ciento de su capital social, que les corresponde en la siguiente forma: a José María Grijalva Cárdenas, le pertenece SEIS CIENTAS PARTICIPACIONES, a José Antonio Grijalva Torres, le corresponde QUINIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES, y a Germania Lourdes Torres Vásquez, le pertenece SESENTA PARTICIPACIONES. Siendo el valor nominal de dichas acciones equivalentes a UN DÓLAR, de los Estados Unidos de Norteamérica. Las acciones y participaciones que mantienen los socios se encuentran libre de gravámenes, sin restricción alguna y no están sujetas a derecho de preferencia, ya sea de orden legal contenido en el Estatuto de la Sociedad e indican que no tienen obligaciones pendientes de pago de ninguna naturaleza. De la copia certificada que se adjunta, consta que la Junta General de Accionistas, celebrada el veinte y cinco de Marzo de Dos mil Trece, se desprende que los socios de la Compañía IMEGRICA Cía. Ltda. JOSÉ MARÍA GRIJALVA CÁRDENAS, JOSÉ ANTONIO GRIJALVA TORRES y GERMANIA TORRES VÁSQUEZ, se encuentran debidamente autorizados para celebrar dicho acto y transferir las acciones y participaciones a favor de la Señorita MARIA BELEN GRIJALVA TORRES, con TRES CIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones, mismas que se encuentra aprobadas de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías y de acuerdo con lo que dispone la cláusula séptima y décima, literal h) del Estatuto Social de la Compañía. **T E R C E R A: CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el Señor José María Grijalva Cárdenas, por sus propios derechos, y en calidad de Mandatario de José Antonio Grijalva Torres y Germania de Lourdes Torres Vásquez, debidamente autorizados, libre y voluntariamente, por sus propios derechos tienen a bien TRANSFERIR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES, que mantienen en la Compañía IMEGRICA Cía. Ltda., equivalentes a TRES CIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, a favor de MARIA BELEN GRIJALVA TORRES, y que se transfieren a título gratuito, y que lo hacen en las siguientes equivalencias, el compareciente José María Grijalva Cárdenas, cede CIENTO NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, el Señor José

Antonio Grijalva Torres, Cede CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES y la Señora Germania de Lourdes Torres Vásquez, cede SESENTA PARTICIPACIONES, **C U A R T A.- CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.-** En virtud de esta transferencia y de las participaciones efectuadas por los socios, el capital social de la Empresa se encuentra constituido legalmente de la siguiente forma: el Señor José María Grijalva Cárdenas con CUATRO CIENTAS UN PARTICIPACIONES, el Señor José Antonio Grijalva, con CUATRO CIENTAS PARTICIPACIONES y la Señorita María Belén Grijalva Torres, CON TRES CIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES. Por consiguiente las indicadas personas se constituyen en titulares de dichas participaciones y como tal socios de la Empresa EMEGRICA Cía. Ltda. con todas las obligaciones y responsabilidades que tiene para con la Compañía. **Q U I N T A.-** La cuantía de la CESION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, se determina en la suma de TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES, equivalentes a la totalidad de las participaciones transferidas en favor de la Señorita María Belén Grijalva Torres. **S E X T A: OBLIGACIONES.-** Los Cedentes se obligan y se comprometen a realizar todos los actos que sean necesarios y a suscribir los documentos que se requieran para formalizar la transferencia de la titularidad de las participaciones de la Empresa IMEGRICA Cía. Ltda., en el libro de participaciones, debiendo inscribirse igualmente en la correspondiente cesión de dichas acciones y anularse los certificados de aprobación anteriores, emitiéndose los correspondientes certificados nuevos de aportación, a favor de los CEDENTES Y CESIONARIA, así como también se tomara en cuenta en el instrumento público de cesión de participaciones y se procederá a sentar la razón respectiva al margen de la inscripción de la Constitución de la Sociedad y al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía que en el protocolo del correspondiente Notario. **S E P T I M A:** La Señorita María Belén Grijalva Torres en calidad de CESIONARIA y Nueva Socia, se obliga y compromete a cumplir lo dispuesto con la Ley de Compañías y respetar los Estatutos y más Reglamentos que rigen para el efecto de la Empresa IMEGRICA Cía. Ltda. **O C T A V A. A C E P T A C I O N.-** Presente la Cesionaria e impuesta del total contenido de ésta escritura y en virtud de haberse cedido a su favor las TRES CIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, dice que acepta en todas sus partes y porque además dicha escritura se encuentra celebrada en seguridad de sus intereses y derechos que adquiere y porque además se constituye en titular de dichas participaciones, con todos los derechos y obligaciones que le asiste la Ley, manifestando que todos los gastos que se ocasionen en la celebración de este Instrumento Público hasta su inscripción en el Registro Mercantil y

ATRAJON  
 ANNO  
 REGISTRAL

Superintendencia de Compañías, son de cuenta de los Otorgantes, quienes se comisionan para dar cumplimiento con este requisito de inscripción que determina la Ley. **NOVENA. RATIFICACION.-** Los comparecientes se afirman y ratifican en todo su contenido, declarando la validez legal de este acto y sujetándose a todo lo que no esté previsto por las partes en el presente contrato, se someten a lo establecido por el Código Civil, a Ley General de Sociedades y más Leyes de la Republica que sean aplicables y que se encuentran determinadas en el sistema Jurídico Ecuatoriano. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- (Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Raúl Palacios Bejarano, con matrícula profesional número ocho mil doscientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha) Se agregan los documentos habilitantes que la Ley exige para esta clase de actos. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando para constancia de todo lo actuado en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. Lo enmendado, primero de Agosto. Vale. C

NOTARIA PRIMERA DEL  
CANTON PIMAMPIRO  
Germania Ramirez Lopez N.  
Notario

*José María Grijalva Cárdenas*

Sr. José María Grijalva Cárdenas

C.C.No.- 170050601-5

*Germania Grijalva Torres*

Sra. Germania Grijalva Torres

C.C.No. 0501215826

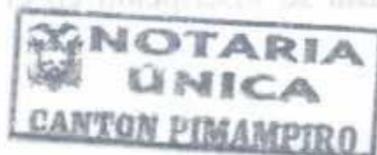
*María Belén Grijalva*

Srta. María Belén Grijalva

C.C.NO.- 1716822398

*Ramiro López Villegas*  
Dr. RAMIRO LOPEZ VILLEGAS

NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN

CIUDADANIA No. 170050601-5

GRIJALVA CÁRDENAS JOSÉ MARÍA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUÁREZ  
 27 JUNIO 1947

003-1 0127 03974 M

PICHINCHA/QUITO  
 GONZÁLEZ SUÁREZ 1949



*José María Grijalva*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO JENNY PATRIL  
 SUPERIOR CONTADO  
 LUIS F. GRIJALVA  
 ROSA CÁRDENAS  
 IBARRA 09/09/2006  
 09/09/2018

REN 0219385



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010  
 010-0079 1700506015

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 GRIJALVA CÁRDENAS JOSÉ MARÍA

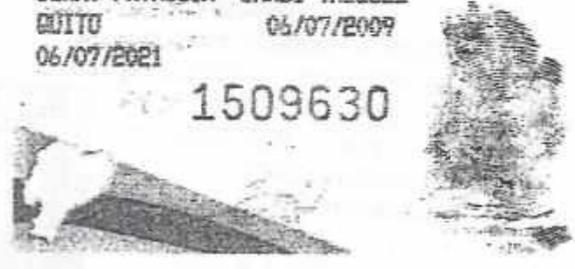
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA PAMPANSA  
 QUITO SAN CASRE  
 CANTÓN DURENGUISA 2044

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171376049-2  
 GRIJALVA TORRES JOSE ANTONIO  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUEZ  
 05 JULIO 1991  
 003-E 0159 01914 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1991



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE MARIA GRIJALVA CAPDENAS  
 JENNY PATRICIA TORRES VASQUEZ  
 QUITO 05/07/2009  
 06/07/2021  
 1509630



NOTARIA ÚNICA  
 CANTON PIMAMPIRO

NOTARIA ÚNICA  
 CANTON PIMAMPIRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

171-0038 NÚMERO  
 1713760492 CÉDULA

GRIJALVA TORRES JOSE ANTONIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
BERALCAZAR	ZONA
PARROQUIA	

F.1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA ÚNICA  
 CANTON PIMAMPIRO

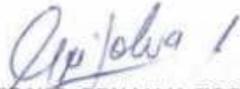
NOTARIA ÚNICA  
 CANTON PIMAMPIRO

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA  
IMEGRICA CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2013**

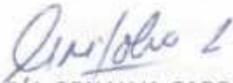
En la ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, hoy día, lunes 25 de marzo del año dos mil trece (2013), en las oficinas de la Compañía IMEGRICA CIA LTDA., ubicado en la calle General Enríquez 14-65 y Espejo, siendo las nueve horas y encontrándose presente la totalidad de socios del capital social suscrito de la Empresa, esto es: EL señor Lcdo. JOSÉ MARÍA GRIJALVA CÁRDENAS; con SEISCIENTAS(600) PARTICIPACIONES, el señor JOSÉ ANTONIO GRIJALVA TORRES; con QUINIENTAS CUARENTA(540)PARTICIPACIONES y la Doctora GERMANIA TORRES VASQUEZ; con sesenta (60) PARTICIPACIONES y hallándose en consecuencia representado el ciento por ciento del capital social pagado de la Empresa, esto es Un mil doscientas participaciones de 1 dólar cada una, con un total de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA contando con la presencia del señor Presidente de la Compañía el señor JOSÉ ANTONIO GRIJALVA TORRES, quien preside la junta y el señor Gerente General de la compañía JOSE MARIA GRIJALVA CARDENAS, quien actúa como secretaria. Los socios acuerdan constituirse en Junta General Ordinaria con el carácter de Universal, para conocer y resolver sobre el siguiente punto: 1. Transferencia de acciones y participaciones; El Presidente de la Empresa señor JOSÉ ANTONIO GRIJALVA TORRES, solicita al señor Secretario JOSÉ MARÍA GRIJALVA CARDENAS, verificar el quórum legal, quien después de constatar informa a la Presidencia que se encuentran representadas la totalidad de las participaciones del capital suscrito de la Empresa, esto es, el quórum del ciento por ciento del capital social suscrito. Acto seguido la Presidente declara instalada la Junta General Ordinaria con el carácter de Universal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social en su artículo SEPTIMO de la Empresa, inmediatamente se pone en consideración de la Junta General el siguiente orden del día: PUNTO UNO TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES. El Orden del día es aprobado sin modificaciones por unanimidad. Acto seguido el Presidente ordena tratar el único punto del Orden del Día esto es: TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, mismo que es explicado por el señor Gerente, quien manifiesta que la Transferencia de acciones y Particiones será para la señorita MARÍA BELEN GRIJALVA TORRES, de la siguiente manera: el señor Lcdo. JOSÉ MARÍA GRIJALVA CARDENAS; transfiere CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) PARTICIPACIONES, el señor JOSÉ ANTONIO GRIJALVA TORRES; transfiere CIENTO CUARENTA (140) PARTICIPACIONES; y la Doctora GERMANIA TORRES VASQUEZ; transfiere sesenta (60) PARTICIPACIONES, a la señorita MARÍA BELEN GRIJALVA TORRES; quedando constituido el Capital de la empresa de la siguiente manera: el señor Lcdo. JOSÉ MARÍA GRIJALVA CARDENAS; con cuatrocientas una (401) PARTICIPACIONES, el señor JOSÉ ANTONIO GRIJALVA TORRES; con CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES y la señorita MARÍA BELEN GRIJALVA TORRES; con TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) PARTICIPACIONES; luego de varias preguntas los socios resuelven por unanimidad aceptar el nuevo cuadro accionario y delegan a la Gerencia General se proceda con el tramite legal correspondiente. A continuación la Presidencia, en vista de que se ha tratado todos los puntos del orden del día siendo las diez y treinta horas, declara un receso de treinta minutos, para redactar el Acta de esta Junta General de socios; transcurrido el tiempo de receso, el señor Presidente

reinstala la Junta General, procediendo previamente a la constatación por parte de Secretaria del quórum y una vez verificado se establece que se encuentra representado el ciento por ciento de las participaciones suscritas de la empresa, con la presencia de la totalidad de los señores Accionistas. Seguidamente se dispone que el señor Secretario de lectura al Acta, la misma que es aprobada por los accionistas en todas sus partes, por unanimidad.

Finalmente, se levanta la sesión de la Junta General Ordinaria de la Compañía IMEGRICA CIA. LTDA., siendo las once horas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, para constancia y validez legal firman al pie de esta Acta todos los Accionistas conjuntamente con el Presidente y secretaria.



JOSÉ ANTONIO GRIJALVA TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
SOCIO



JOSÉ MARÍA GRIJALVA CARDENAS  
SECRETARIO - GENERAL  
SOCIO



GERMANIA DE LOURDES TORRES VÁSQUEZ  
SOCIA



# NOTARIA ÚNICA DEL CANTON PIMAMPIRO

Abogado Ramiro López Villegas  
NOTARIO DEL CANTON

SEGUNDA

## COPIA

De la Escritura PODER GENERAL

Otorgada por: SR. GRIJALVA TORRES JOSE ANTONIO

A favor de: SR. GRIJALVA GARDENAS JOSE MARIA

Por: CUANTIA INDETERMINADA

Pimampiro, a 20 de Marzo de 2012

NOTARIA DEL CANTÓN PIMAMPIRO  
Es fiel copia del documento ORIGINAL  
que me fue presentado y devuelto al interesado  
Pimampiro, 20/03/2012

*Ramiro López V.*  
Abogado Ramiro López V.  
NOTARIO DEL CANTON

Pimampiro - Ecuador

Calle Montúfar y Bolívar / Cel: 097761834

ESCRITURA No.

En San Pedro de

PODER GENERAL

Pimampiro, cantón del

OTORGADO POR EL SEÑOR  
GRIJALVA TORRES JOSÉ  
ANTONIO

mismo nombre,

Provincia de Imbabura,

República del Ecuador,

hoy día **martes veinte**

**(20) de marzo del dos**

**mil doce**, ante mí

Abogado **Ramiro**

**López Villegas,**

Notario Público de este

cantón, comparece en

calidad de

"Poderdante" el señor

**GRIJALVA TORRES**

**JOSÉ ANTONIO,** de

estado civil soltero, por

sus propios derechos.

El compareciente es

ecuatoriano, mayor de

A FAVOR DEL SEÑOR  
GRIJALVA CÁRDENAS JOSÉ  
MARÍA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS.

edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra, al paso por este cantón, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuyo número se anota al pie de su firma. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura , proceden libre y voluntariamente de conformidad con las siguientes cláusulas: **P R I M E R A:** El señor **GRIJALVA TORRES JOSÉ ANTONIO,** por sus propios derechos, libre y

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA  
UNICA  
CANTON PIMAMPIRO

NOTARIA  
UNICA  
CANTON PIMAMPIRO

NOTARIA  
UNICA  
CANTON PIMAMPIRO

voluntariamente, tiene a bien conceder Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GRIJALVA CÁRDENAS JOSÉ MARÍA**, para que a su nombre y representación pueda ejercitar las siguientes atribuciones: **a)** Suscriba cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles o vehículos de su propiedad; **b)** Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; **c)** Adquiera en lo posterior y a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, se hallen estos ubicados en el país como en el exterior, fijando precios, formas de pago, condiciones, etcétera; **d)** Suscriba toda clase de escrituras públicas en especial de compra y venta; **e)** Suscriba contratos de arriendo, fije condiciones, plazo, etcétera, estipule el canon de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda los recibos de cancelación de las mismas; **f)** Reciba o de dinero a mutuo, en depósito a cualquier título aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; **g)** Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al Poderdante por cualquier razón o título, reciba el dinero o valores que se adeudaren, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; **h)** Abra cuentas corrientes y de ahorros en bancos o cualquier institución bancaria o de crédito y las administre en toda la extensión de la palabra; **i)** De existir las anteriores giren sobre ellas, así mismo las administre; **j)** Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por las Leyes; **k)** Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes; **l)** Constituya,

modifique, disuelva, fusione, transforme y liquide sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza ejercite los derechos y obligaciones que le corresponda entre otros, representar en Juntas Generales o de Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes: **m)** Compre acciones en empresas establecidas; **n)** Acepte herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios a este fin; **o)** Comparezca a suscribir particiones judiciales o extrajudiciales que tengan como objeto los bienes del Poderdante; **p)** Para que demande y conteste demandas, tanto civiles, penales, administrativas, o de cualquier otra naturaleza y actúe judicial y extra-judicialmente en todo lo relacionado en defensa de mis derechos, para lo cual ésta podrá contratar los servicios profesionales de un profesional del derecho (Abogado).- **q)** Para que en mi nombre y representación asista en completa libertad y me represente en las Juntas Generales de Accionistas en las empresas SIRUMAK Compañía Limitada y en la Compañía IMEGRICA Compañía Limitada, toda vez que se encuentra plenamente facultada para ello. Mi Apoderado queda debidamente investido de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta seis del Código de Procedimiento Civil vigente, de tal forma que no sea la falta de clausulas o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- Queda mi Apoderado debidamente facultado para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor

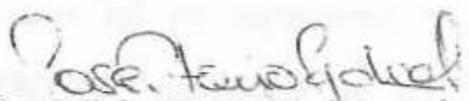
*BB*

NOTARIA  
UNICA  
CANTON PIMAMPIRO

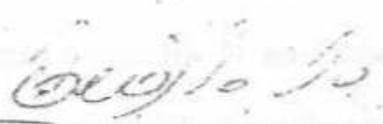
NOTARIA  
UNICA  
CANTON PIMAMPIRO

NOTARIA  
UNICA  
CANTON PIMAMPIRO

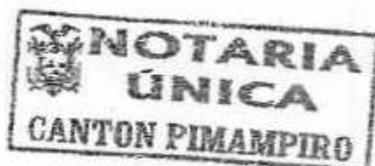
de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, así como otorgar otros poderes con cláusulas especiales.-  
**S E G U N D A:** el Apoderado General señor **GRIJALVA CÁRDENAS JOSÉ MARÍA**, acepta todas y cada una de las cláusulas constantes en este instrumento público, comprometiéndose a cumplir con seriedad y responsabilidad. **T E R C E R A:** La Cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que le fue al compareciente el presente instrumento público, se afirma y se ratifica en lo expuesto, firmando conmigo el Notario el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

  
Sr. Grijalva Torres José Antonio

C.C.NO. 171376049-2

  
Abogado Ramiro López Villegas

Notario Público del cantón Pimampiro



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA\*PSA No. 050121582-6

APellidos y Nombres: TORRES VASQUEZ GERMANIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-02-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada  
EDWIN MARCELO GUZMAN JACOME




NOTARIA ÚNICA  
CANTON PIMAMPIRO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA V133311222

APellidos y Nombres del Padre: TORRES MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: VASQUEZ DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SAN CRISTOBAL 2011-07-01

FECHA DE EXPIRACION: 2021-07-01

00043728




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
FF.AA. Y POLICIA NACIONAL

050121582-6  
CÉDULA

Torres Vasquez Germania de Lour.  
APELLIDOS NOMBRES

*Amelito Rios*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170050601-E  
GRIJALVA CARDENAS JOSE MARIA  
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
27 JUNIO 1947  
003-1 0127 03574 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1949



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312222  
CASADO JENNY PATRICIA TORRES  
SUPERIOR CONTADOR  
LUIS F GRIJALVA  
ROSA CARDENAS  
IBASPA 09/09/2008  
09/09/2012

0219385



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DEL CANTÓN PIMAMPIRO  
Es fiel copia del documento ORIGINAL  
que me fue presentado y devuelto al interesado

Pimampiro, 20 de marzo del 2013

*Ramiro López V.*  
Abogado Ramiro López V.  
NOTARIO DEL CANTÓN

2322881

NOTARIA  
ÚNICA  
CANTON PIMAMPIRO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada. Pimampiro, veinte de marzo del dos mil doce.

*Ramiro López V.*  
Abogado Ramiro López Villegas

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON PIMAMPIRO

NOTARIA  
ÚNICA  
CANTON PIMAMPIRO

NOTARIA PRIMERA DEL  
CANTON PIMAMPIRO  
*Ramiro López V.*  
Abogado Ramiro López V.  
NOTARIO



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GRIJALVA TORRES  
MARIA BELEN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 171682239-8



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GRIJALVA CARDENAS JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TORRES VASQUEZ JENNY PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-08-13

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
MINI SOLTERA

V3333V3222

601913832

NOTARIA  
UNICA  
CANTON PIMAMPIRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 17 de Febrero del 2013  
171682239-8 283-0025  
GRIJALVA TORRES MARIA BELEN  
PICHINCHA QUITO  
SAN JUAN LA AMERICA  
EXENCION USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 60481  
3235355 24/06/2013 12:08:44  
3235355

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada. Pimampiro, a uno de Agosto del Dos Mil Trece.



*[Signature]*  
Dr. Ramiro López Villegas

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON PIMAMPIRO



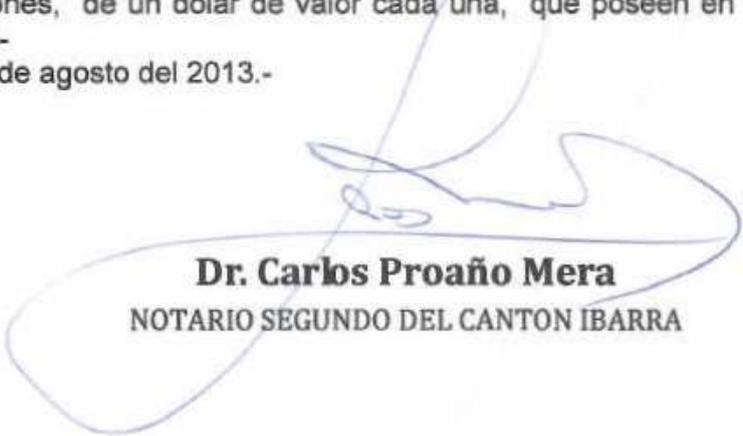
NOTARIA PRIMERA DEL  
CANTON PIMAMPIRO  
Abogado Ramiro López V.  
NOTARIO

NOTARIA  
UNICA  
CANTON PIMAMPIRO

RA-

10

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "IMEGRICA COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil nueve, celebrada ante el suscrito Notario, e inscrita el veintiuno de octubre del dos mil nueve, en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante; **ANOTÉ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada mediante escritura de primero de agosto del presente año dos mil trece, celebrada ante el doctor Ramiro López Villegas, Notario Público del Cantón Pimampiro, por la cual los cónyuges José Antonio Grijalva Torres y Germania de Lourdes Torres Vásquez, por intermedio de su mandatario señor José María Grijalva Cárdenas, quien comparece también por sus propios derechos ceden a favor de la señorita María Belén Grijalva Torres, trescientas noventa y nueve participaciones, y lo hacen de la siguiente manera: el señor José María Grijalva Cárdenas, cede ciento noventa y nueve participaciones, el señor José Antonio Grijalva Torres, cede ciento cuarenta participaciones; y la señora Germania de Lourdes Torres Vásquez, cede sesenta participaciones, de un dólar de valor cada una, que poseen en la mencionada Compañía.-  
Ibarra, a 8 de agosto del 2013.-

  
**Dr. Carlos Proaño Mera**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

**.... zón de Inscripción.-** Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, bajo la partida NÚMERO 82 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2586.

Atuntaqui, viernes 13 de septiembre del 2013, 16:21:27

  
**EL REGISTRADOR  
DR. HENRY FRANCO FRANCO**



RESPONSABLES.-  
DANIEL COLIMBA / m.ch.

744562586MC



**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**  
**DEL CANTON QUITO**

**Dr. Napoleón Lombeyda A.**



S E P T I M A

**COPIA CERTIFICADA**



**Escritura de** PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE DISOLUCION DE LA  
SOCIEDAD CONJUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES JOSE

**Que otorga** MARIA GRIJALVA CARDENAS I JENNY PATRICIA TORRES  
VASQUEZ

**a favor de**

**Cuanto** INDETERMINADA

**Parroquia**

Quito, 5 de NOVIEMBRE de 1989

Dirección: Amazonas 477  
Of. 312 Edf. Banco Los Andes

529-286  
Teléfonos: 551257-551178

1 mil, novecientos noventa . - ( firmado ) doctor Na  
2 poleón Lombeyda Arguello , Notario Vigésimo Sexto del  
3 cantón Quito . - Sigue un sello . -

4  
5 Se proto  
6 colizó ante mí , en fe de ello confiero esta  
7 SEPTIMA COPIA CERTIFICADA ,  
8 firmada y sellada en Quito , a los cinco días del  
9 mes de noviembre de mil novecientos noventa . -

10  
11 *[Handwritten signature]*  
12

13 Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
14 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



, a de de 1.9

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA  
RAZON: La Sentencia que antecede se halla inscrita en el  
Libro de atribuciones del AÑO 1.990, Tomo 3, Pág 354, Acta  
1154, de fecha 16 de Julio de 1.990.- Cuya copia se archiva  
con el N° 90-153.-



LOCE FRANKLIN SORIA GARZON  
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del señor doctor Rodrigo Burbano Bolaños, el día de hoy, en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo LA SENTENCIA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES JOSE MARIA GRIJALVA CARDENAS Y JENNY PATRICIA TORRES VASQUEZ que antecede. - Quito, a cinco de noviembre de

MARGINADO



Juzgado 5º de lo Civil.- Quito, junio 27 de 1.990; las 8h30.-  
Vistos:- José María Grijalva Cardenas, casado con doña Jenny Patricia Torres Vásquez, comparece a juicio y le demanda la disolución de la sociedad conyugal, fundado en el Art. 236 del Código Civil, solicitando se dé el trámite previsto en los Arts. 829 y 830 del Código Adjetivo Civil.- La demandada, comparece a juicio, dándose por citada con la demanda y afirmando que se allana a élla.- Por lo expuesto, sin excepciones; y, con el allanamiento expreso realizado, no existiendo omisión de solemnidad sustancial en la tramitación del juicio, declarando su

validez "ADMINISTRANDO JUSTITIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y  
ANTICIPIDAD DE LA LEY" se acepta la demanda, en consecuencia  
de fere disuelta la sociedad conyugal existente entre actor y de-  
mandada, con motivo del matrimonio por ellos contraído el 23 de -  
marzo de 1.990, en Quito, tomo 3, pag.354, acta 1154; en consecuen-  
cia, ejecutoriada esta resolución, confiéranse copias xerox auto-  
rizadas y remítanse al señor Jefe de Registro Civil de este Cantón,  
para la subinscripción respectiva. Notifíquese.-

17

*Alcides A. Redín G.*  
SECRETARIO

Certifico.- junio 27 de 1990,

*Alcides A. Redín G.*  
SECRETARIO

Razón Hoy miércoles, veintisiete de Junio de mil novecientos no-  
venta, notifiqué la sentencia anterior, a las diecisiete horas al  
señor José María Grijalva C. en el casillero # 1.277; a las die-  
cisiete horas cinco minutos a la señora Jenny Patricia Torres V.,  
en el casillero # 643.- Certifico.- El Secretario,

*Alcides A. Redín G.*

La copia xerox anterior, es igual al original que consta del  
juicio de disolución de sociedad conyugal # 700/90R., la confiero,  
para los fines ordenados, por estar ejecutoriada en la forma legal.  
Quito, julio 12 de 1.990.- El Secretario,

*Alcides A. Redín G.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CANTÓN GENERAL GUAYASCO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO

CIUDADANIA 170050601-5  
 GRIJALVA CARDENAS JOSE MARIA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 27 JUNIO 1947  
 003-1 0127 09974 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1949

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V334312222  
 CASADO JENNY PATRICIA TORRES V  
 SUPERIOR CONTADOR  
 LUIS F GRIJALVA  
 ROSA CARDENAS  
 IBARRA 09/09/2006  
 09/09/2018  
 REN 0219385



*[Large handwritten scribble]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

009  
 009 - 0288 1700506015  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 GRIJALVA CARDENAS JOSE MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RÓMPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN	PARACORRA	ZONA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



T. no.